

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		PIEDAD CONSUELO ZULUAGA VILLEGAS
DEMANDADO		MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO		050013333010 2013 00959 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR

El día 09 de octubre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora PIEDAD CONSUELO ZULUAGA VILLEGAS a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° 201200382165 del 04 de septiembre de 2012, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 29 de octubre de 2013.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

nz